

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 85 Año XC

San Salvador de Jujuy, Agosto 01 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 2217 -BS.-

Exp. N° 700-28.932/94.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2004.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. JOSE LUIS VARGAS, Categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia, (30% sobre la Categoría de ingreso) a partir del 1 de mayo de 1995.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7465 -E.-

Exp. N° 1055-1606/03 Y AGDO.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, con carácter excepcional, la titularización de los docentes que, a la fecha del presente Decreto, revisten como Interinos en el Centro de Formación Profesional N° 1 de San Salvador de Jujuy, el Centro de Formación Profesional N° 1 de San Pedro de Jujuy, el Centro Agrícola de San Pedro de Jujuy, el Centro Agrícola de Humahuaca, el Centro de Educación Agrícola de Fraile Pintado, la Misión Monotécnica de Extensión Cultural N° 74, la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 69 y la Misión Monotécnica N° 4.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7820 -G.-

Exp. N° 0202-587-06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su Subdirectora, Lic. MARIA DALILA SOPPE, y la señora SILVIA NICOLASA LOPEZ DE ZAMBRANA, D.N.I. N° 18.647.186- CUIT 27-18647186-0, por el periodo comprendido entre el 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2006, cuyo texto corre agregado a fs 02/03 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8059 -G.-

Exp. N° 0412-500-05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por Policía de la Provincia y, consecuentemente, reconocer el pago de haberes adeudados, por el periodo Noviembre de 2003 a Diciembre de 2004, a favor del Sargento WILFREDO OMAR VELIZ, que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.876,64.-), a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8060 -G.-

Exp. N° 0412-310-02.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el pago de haberes adeudados, por el periodo Septiembre de 2001 a Diciembre de 2001, a favor del Oficial Principal de Policía de la Provincia, FRANCISCO RENE SOLETTA, que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 387,45.-), a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8071 -G.-

Exp. N° 0400-6886-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese a favor del Crio. Gral. (R) ARMANDO HUGO RUIZ, D.N.I. N° 11.072.715, el derecho al pago de Licencias Anuales Ordinarias, ejercicios 2004 y 2005, no gozadas, por su desempeño como ex Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública, a tenor se lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8072 -G.-

EXPTE. N° 0650-060-2003.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase la planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica seguidamente:

TRANSFIERESE:

DE:

JURISDICCION "A" GOBERNACION

U. de O. 1-A Dirección Provincial de Relaciones Púlicas y Audiencias

Escalafón General

CATEGORÍA N° DE CARGOS

20	1
TOTAL	1

A:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O. 2-02-04 HOSPITAL SAN ROQUE

Escalafón General

CATEGORÍA N° DE CARGOS

20	1
TOTAL	1

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8171 -E.-

Exp. N° 1050-540/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia al cargo de Miembro Titular de Junta Calificadora de Nivel Inicial y Primario presentada por la Prof. Lucrecia Promadache D.N.I. N° 12.790.545, en fecha 05 de mayo de 2007.-

ARTICULO 2°.- Desígnase, a la Prof. Maria Virginia López Jordan, D.N.I. N° 12.718.033 como miembro Titular de Junta Calificadora de Nivel Inicial y Primario, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 138 -E.-

Exp. N° 1055-2840-03.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el sobreseimiento del Sr. MIGUEL ANGEL CERRIZUELA, D.N.I. N° 10.013.972, Docente de la Escuela Normal Superior de Libertador General San Martín, del Instituto de Formación Docente N° 10, localización Normal, Escuela de Comercio N° 2 y Escuela de Comercio N° 4, por las razones expuestas en el exordio.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 174 -E.-

Exp. N° 1050-474-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la desafectación de la Prof. LILIANA BEATRIZ TAPIA, D.N.I. N° 13.121.648, de su prestación de servicios en la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social; y en consecuencia, el reintegro de la docente a sus funciones en la Delegación de Región III, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION
PROGRAMA NACIONAL
700 ESCUELAS – EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de equipamiento.

Objeto: Contratar la adquisición de MOBILIARIO ESCOLAR compuesto por 8 Conjuntos de Nivel Inicial, 2 Rincones de Nivel Inicial, 87 Conjuntos Unipersonales, 9 Conjuntos de Computación, 4 Mesas Impresoras, 20 Conjuntos docentes, 14 Bibliotecas, 18 Mesones, 193

Sillas comunes, 27 armarios, 18 Pizarrones de Tiza, 2 Biblioteca móviles, 1 Mueble T.V. y 1 Mueble retroproyector.

Licitación Pública Nacional N° 5/2007

Presupuesto Oficial: \$ 122.887

Fecha de Apertura: 16 de Agosto de 2007– Horas 11:30

Lugar: Area Logística – Ministerio de Educación, Avenida España N° 1630 – San Salvador de Jujuy.

Plazo de entrega: 20 días.

Valor del Pliego: \$ 20,00 (veinte pesos)

Garantía de Oferta: 5% del valor ofertado.

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficinas del Area Logística, Avenida España N° 1630, Telef. 0388-4249403 – San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas.

Financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Dirección de Infraestructura – Proyecto Equipamiento Escolar

Arq. PATRICIA E. ARAYA

JEFA AREA LOGISTICA- MINISTERIO DE EDUCACION

30 JUL. 01 AGO. LIQ. N°63648 \$ 20,50.-

CONTRATOS – ASAMBLEAS

LLAMADO A CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

El Consejo Directivo de **CENTRO POLICIAL DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY**, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Arts. 52 ° ,53° , 54 ° y 55 ° del Estatuto Social) para el día 25 de Agosto del año 2007 a horas 17,00 en nuestra Sede Social de calle Belgrano 270 de San Salvador de Jujuy.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior-
 - 2.- Designación de dos Asociados para refrendar el Acta.-
 - 3.- Lectura de la Memoria e informe Junta Fiscalizadora.-
 - 4.- Aprobación del Ejercicio 2005 – 2006
- San Salvador de Jujuy , 28 de Julio de 2007.-

PASTOR JUAN BARRIOS

PRESIDENTE

01 AGO. LIQ. N° 63691 \$ 17,70.-

ACTA N° 2: San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2007. En el día de la fecha, siendo las 17.00 hs. se reúnen en asamblea societaria, los socios Gustavo Rivas y Carlos Stanic a fin de tratar la designación de un cambio en el Contrato Social, para designar a uno solo como socio gerente. Luego de analizadas las opciones se decide designar de común acuerdo al Sr. Andrés Gustavo Rivas, con DNI N° 16.446.010, como Socio Gerente de **Argentina Motos S.R.L.** con funciones a partir del 01 de Julio de 2007, realizándose la modificación respectiva e informando al Registro Público de Comercio y a todo otro ente que así lo requiera. Se firma la presente al pie como conformidad. ANDRES G. RIVAS y CARLOS G. STANIC.-

ACT. NOT. N° A-00069952- ESC. CLAUDIA ALICIA TRENQUE- TIT. REG. N° 10- S. S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2007.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA.

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

01 AGO. LIQ. N° 63694 \$ 101,70.-

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Manuel Belgrano a los 11 días del mes de mayo del año dos mil siete, reunidos los Señores VERA NORBERTO ARIEL, de treinta y cinco años de edad, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión Licenciado en Seguridad, domiciliado en Alvear N° 934, 1° piso, Dpto. "C", documento nacional de identidad N° 22.538.226, y RIOJA MARIO ALBERTO de veintisiete años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión desocupado, domiciliado en Alférez Sobral N° 3138, P.1, D.B, del B° Malvinas Argentinas, documento nacional de identidad N° 27.520.860, se reúnen y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por lo previsto en las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales.

CLAUSULA PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La sociedad se denominara **ALFA SEGURIDAD Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Tendrá su domicilio social en la Calle Campero N° 190, P.1, del Barrio Gorriti de la ciudad de S.S. de Jujuy, pudiendo establecer agencias y o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto la prestación de servicios de vigilancia y seguridad, dentro del territorio provincial y/o nacional, sea en instituciones públicas como privadas, sea por cuenta propia o de terceros. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

CLAUSULA TERCERA: DURACION: Su plazo de duración es de TREINTA años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente. Este plazo podrá prorrogarse por decisión unánime de los socios.

CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL, dividido en cien (100) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad de conformidad con el siguiente detalle: El señor VERA NORBERTO ARIEL suscribe noventa y cinco (95) cuotas, por un valor nominal de pesos nueve mil quinientos (\$9.500,00), el señor RIOJA MARIO ALBERTO suscribe cinco (5) cuotas, por un valor nominal de pesos quinientos (\$500,00). El capital suscrito se integra según el siguiente detalle: El señor VERA NORBERTO ARIEL integra en este acto, veinte (20) cuotas por un valor nominal de pesos dos mil (\$2.000) en efectivo y el saldo se compromete a integrarlo en trece (13) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos (\$500,00) cada una, pagaderos del uno al diez de cada mes, siendo el primer vencimiento el día 10 de mayo de 2007 y señor RIOJA MARIO ALBERTO integra en este acto, la totalidad del capital suscrito por pesos quinientos (\$ 500) en efectivo.

CLAUSULA QUINTA: DEL AUMENTO DEL CAPITAL: Cuando el giro normal de la sociedad lo requiera, el capital podrá aumentarse hasta el quíntuplo

de su valor, por decisión de la mayoría del capital en asamblea ordinaria.

CLAUSULA SEXTA: DE LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS CUOTAS: Las transmisión de las cuotas sociales quedan limitadas, al previo ejercicio del derecho a adquirirla de los demás socios o de la sociedad si esta adquiere las cuotas con utilidades o reservas disponibles. El socio que se proponga enajenar cuotas a otros socios o a terceros, deberá comunicar simultánea y fehacientemente a los demás socios y a la Gerencia, la cantidad de cuotas a transmitir, el nombre del interesado, el precio y el valor según ultimo cierre de ejercicio con las actualizaciones que correspondan. Los socios deberán comunicar fehacientemente, si ejercen la opción de compra dentro de los treinta días posteriores a haber recibido la comunicación del socio oferente. Transcurrido dicho plazo sin recibir respuesta, se tendrá por no ejercida la preferencia pudiendo el socio oferente enajenar las cuotas a los interesados indicados. En caso de ejercer la opción las cuotas se distribuirán entre los socios que ejercieron la opción en la proporción de su participación en el capital social.

CLAUSULA SEPTIMA: INCORPORACION DE LOS HEREDEROS: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuara los negocios sociales con la incorporación de sus herederos o representantes.

CLAUSULA SEPTIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación legal será ejercida por VERA NORBERTO ARIEL. El gerente representara a la sociedad en todos los actos que hagan al giro normal y habitual de la actividad, en la medida en que tales actos no se aparten del objeto social.

CLAUSULA OCTAVA: REUNION DE LOS SOCIOS: los socios deberán reunirse cuando lo requiera el gerente y/o cualquiera de los socios. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio expresado en el instrumento de constitución, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia.

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE ADOPTAR RESOLUCIONES Las resoluciones sociales se adoptarán en asamblea de socios y por mayoría de capital, y las deliberaciones y lo resuelto constará en un libro de actas.

CLAUSULA DECIMA: DEL CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cerrara el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionara el balance general e inventario, demás documentación contable e demostrativa del estado económico y financiero de la sociedad, ajustándose a procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes cuyas copias deberán ser puestas a disposición de sus socios en la sede social con una anticipación de 15 días a la fecha de reunión. Las utilidades se distribuirán de la siguiente manera 5% al fondo de reserva legal hasta que alcance el 20 % del capital social, distribución de utilidades de acuerdo al capital aportado por cada socio.

CLAUSULA DUODECIMA: DE LA DISOLUCION: Si hubiese disolución de la sociedad, la liquidación de la Sociedad se hará por la persona que designen los socios. Una vez cancelada las deudas de la sociedad, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: AUTORIZACIONES Y PODERES: Se autoriza a la Dra. Daniela Patricia Vaca, Abogada, M.P. 1845, D.N.I. N° 23.167.212 y se le otorgan amplias facultades para realizar todas las gestiones necesarias a fin obtener la conformidad e inscripción de los organismos correspondientes.

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 11 días del mes de mayo de del año dos mil siete, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, sometiéndose a los tribunales ordinarios de esta ciudad y renunciando al fuero federal.

ACT. NOT. N° A-00492962- ESC. MARIA SUSANA BLASCO, TIT. REG. N° 66- S. S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2007.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA.

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE
COMERCIO.-

01 AGO. LIQ. N° 63696 \$ 52,70.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

REMATA

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOTOR MARCA FIAT, MODELO SIENA EX FIRE 16V, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, Año 2001.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, de la Provincia de Jujuy en el **expediente N° B- 116.316/04**, caratulados:

“ PREPARA VIA EJECUTIVA – EMBARGO PREVENTIVO: CABRERA TICONA BERNARD Y GOMEZ ARMIJO, ESMERALDA c/ PORCO, GUILLERMINA NICOLASA”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. ITALO SALVADOR CUVA Mat. Prof. N° 71 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, en el estado en que se encuentra y SIN BASE del automotor individualizado como: DOMINIO DWZ - 667, MARCA FIAT, MODELO SIENA EX FIRE 16V, N° DE MOTOR: 178D6011 5075425, MARCA MOTOR FIAT, N° DE CHASIS: 8AP172162 - 16008762, MARCA DE CHASIS FIAT, MODELO AÑO 2001, TIPO SEDAN 4 PUERTAS. Gravámenes: EMBARGO : Fecha de Inscripción: 23/04/2004, expte. N° B- 116.316/04 carat.:

“ Prepara Vía Ejecutiva – Embargo Preventivo: CABRERA TICONA, BERNARD Y GOMEZ ARMIJO, ESMERALDA c/ PORCO, GUILLERMINA NICOLASA” Juzgado 1° Inst. en lo C. y C. N° 3, Secretaría N° 6 – Jujuy, sin expresión de monto -. REINSCRIPCION DE EMBARGO: Fecha: 24/04/07, expte. N° B – 116.316/04 carat.: “ Prepara Vía Ejecutiva – Embargo Preventivo: CABRERA TICONA, BERNARD Y GOMEZ ARMIJO, ESMERALDA c/ PORCO, GUILLERMINA NICOLASA”- DEUDAS: No registra deudas por infracciones según informe de la Municipalidad de la Quiaca al 24/04/07 agregado a fs. 219. Se encuentra agregado a fs. 223 – 224 - 225, formulario de verificación del automotor. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de transferencia. El mismo podrá ser visto por los

interesados desde una hora antes de la subasta, la cuál, se realizará el día 03 de agosto de 2.007 a horas 18:00 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esq. Cnel. Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por informes dirigirse al Martillero tel. Cel. 156859688, y/o Secretaria de Tribunales. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.

S. S. de Jujuy, 10 de julio de 2.007. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA

30 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 63645 \$ 17,70.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-157364/06** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: ADRIAN MANUEL MAIZARES c/ JOSE ANTONIO ANDRADA”, se hace saber al demandado Sr. JOSE ANTONIO ANDRADA, la providencia dictada en autos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio de 2006.- Proveyendo a la presentación de fs. 9/10: Por presentada a la Dra. REIMUNDA CACERES, en nombre y representación de ADRIAN MANUEL MAIZARES por constituido domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia Juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs. 6/7.- Atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 473. inc. 1° del C.P.C., cítese al Sr. JOSE ANTONIO ANDRADA, en el domicilio denunciado, para que comparezca ante éste Juzgado y Secretaria N° 14, dentro de los CINCO DÍAS, de Notificado, a los fines de reconocer o no contenido y firma de la documentación que se le exhibirá en este acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 475 del mismo ordenamiento legal.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI – JUEZ Ante mi: Dra. MARIA JULIA GARAY- Secretaria.-

Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DÍAS. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaria a su disposición.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2007.-

30 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 63685 \$ 17,70.-

Arq. Roberto Campos, en mi carácter de Jefe del Área de Recursos Físicos del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, me dirijo al Sr. Orlando Davila quien es propietario de un inmueble ubicado en Av. 25 de Mayo y Fascio en la Ciudad de San Pedro de Jujuy Provincia de Jujuy, a efectos de intimarlo a que en el plazo perentorio e improrrogable de 48 hs. de publicada la presente, de solución al problema suscitado en el edificio del Centro Polivalente de Arte de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, por la mala ejecución de los desagües pluviales de la cubierta de su establecimiento comercial ya que los mismos desagotan las aguas de lluvia sobre el terreno perteneciente al establecimiento educativo en cuestión, por haber sido construido indebidamente sobre la medianera correspondiente a la propiedad de la Escuela, con las consiguientes molestias y el peligro latente que esto significa para los alumnos que concurren a la misma. De así no hacerlo se le iniciaran las acciones civiles y penales correspondientes.

30 JUL. 01/03/08/10 AGO. S/C.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, en el **Expte. N° B-170958/07**, caratulado: “CRUZ, Lucila c/ OVEJERO, Pascual s/ DIVORCIO CONTENCIOSO” que en los autos del rubro, se ha dictado el siguiente Decreto que textualmente dice: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de julio de 2007.- Atento lo solicitado, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Artículo 162 del C.P.C. publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, confiérase traslado de la demandada al accionado PASCUAL OVEJERO por el término de QUINCE DIAS con apercibimiento de tenerlo por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de 3 Kms. del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de Ley de todas las Resoluciones posteriores (Art. 52 C.P.C.), haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en secretaria.- Notificaciones: En Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por edictos.- Fdo. JORGE E. MEYER.- Juez.- Ante mi: SUSANA LIS OLMEDO.- Firma habilitada.-

30 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 63687 \$ 17,70

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - JUJUY
CEDULA DE NOTIFICACION: SRA. NORMA AIDA ONTIVEROS, DOMICILIO: ARISTÓBULO DEL VALLE N° 149- SAN PEDRO DE JUJUY. REF. **Expte. N° 246-215/05**, caratulado: SOLICITUD SEGUNDA ETAPA DEL RETIRO VOLUNTARIO DE NORMA ONTIVEROS PERSONAL DEL BANCO DE ACCION SOCIAL.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 02 días del mes de Julio de 2007, se hace saber a Ud., que en el Expte. de ref. el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA ha emitido el DECRETO N° 8324-DS-de fecha 25 de junio de 2007, por el que se dispone: “**ARTICULO 1°.-** Téngase por concedida, con retroactividad al 22 de julio de 2006, la continuidad del Retiro Voluntario solicitado por la Sra. Norma Aida Ontiveros, D.N.I. N° 11.093.844, Categoría Jefe de Sección, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización “Banco de Acción Social”, por el término de dos años, de conformidad a lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Dispónese que el Agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo. **ARTICULO 3°:** El presente ordenamiento, será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Desarrollo Social. **ARTICULO 4°:** De forma”.

Fdo: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador .

30 JUL. 01/03/08/10 AGO. S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el

Expte. N° B-153944/06, caratulado: C.A.P.S.A.P. C/ OSVALDO DELFIN AGUILAR, se notifica por éste medio al demandado OSVALDO DELFIN AGUILAR, el siguiente DECRETO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de MAYO de 2006.- 1.- Por presentado el Dr. CARLOS APRILE, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de C.A.P.S.A.P., conforme lo acredita con la copia juramentada de Poder Gral. para juicios que acompaña. 2.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 88/100 (\$ 18.422,88), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 88/100 (\$ 5.526,88), calculadas para acrecidas del Juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria y los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Asimismo, intímase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mi Dr. Marcelo Ibarra, Secretario Habilitado.

Providencia de fs. 54:“SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio de 2007.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia de fs. 20, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mi, Esc. SILVIA TABBIA, Secretaria.-”

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio de 2007.-

01/03/08 AGO. LIQ. N° 63692 \$ 17,70.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO DOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, (HABILITADO) SECRETARIA NUMERO CUATRO, A CARGO DEL SR. EDMUNDO RUBEN VELEZ SECRETARIO (HABILITADO), en el **Expte. N° 1519/07** Caratulado: DIAZ, Amaro Omar Marcelo p.s.a. de HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO – CIUDAD; ha dictado el siguiente decreto:“...//SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JULIO DEL 2007.- Atento al estado de la causa, y ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto del accionado DIAZ; Amaro Omar Marcelo, cítese al nombrado mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS a los fines de que el encartado se presente ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 Secretaria N° 4, a designar defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido

por los artículos 140 y 151 Inc. 3ro del Código Procesal Penal.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ (HABILITADO) – ANTE MI SR. EDMUNDO RUBEN VELEZ SECRETARIO (HABILITADO).
PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.
 SECRETARIA N° 4, Julio 30 del año 2007.-

01/03/08 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° B-174590/07, caratulado: SUCESORIO DE: ZERPA, JUAN CRUZ y ALVAREZ DE ZERPA, ASUNCION”, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN CRUZ ZERPA D.N.I. N° 3.976.111 y ASUNCION ALVAREZ DE ZERPA, L.C. N° 9.646.257.-**
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
 San Salvador de Jujuy, 10 de julio de 2007.-
 DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

30 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 63688 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° B-173.204/07, caratulado: SUCESORIO DE: GARAY, MARTIN”, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARTIN GARAY, L.E. N° 7.270.107.-**
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
 San Salvador de Jujuy, 21 de junio de 2007.-
 DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

30 JUL. 01/03 AGO. LIQ. N° 63690 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ADOLFO MORMINA.**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de JULIO de 2007.-
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

01/03/08 AGO. LIQ. N° 63689 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PRIMO RODRIGUEZ Y CARMEN ARMELLA DE RODRIGUEZ.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
 San Salvador de Jujuy 11 de Junio de 2007.-
 Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo- Por Habilitación.-

01/03/08 AGO. LIQ. N° 63697 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, SECRETARIA N° 15 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de **MANUEL ARMINDO TESEIRA.**
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 17 de Mayo de 2007.-
 Fdo. Dra. Susana Delia Navarta- Pro- Secretaria Técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro.

01/03/08 AGO. LIQ. N° 63695 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-173764/07, Caratulado: “SUCESORIO AB. INTESTATO: DIAZ, ANGEL VICTOR”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **DIAZ, ANGEL VICTOR D.N.I. N° 14.344.719;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.
 Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de JUNIO de 2007.-

01/03/08 AGO. LIQ. N° 63693 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Doña **BURGOS FLORES HERMINIA.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de JULIO del 2007.-
 Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

01/03/08 AGO. LIQ. N° 63700 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la causante **SRA. SUMBAY CANDELARIA.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de JUNIO del 2007.-
 Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

01/03/08 AGO. LIQ. N° 63701 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **ENRIQUE ANGEL ZERDA.-**
 Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MAYO DE 2007.-

01/03/08 AGO. LIQ. N° 63699 \$ 17,70.-